



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

EXP-UNC: 0051971/2017
CORDOBA, 22 AGO 2018

VISTO:

Las actuaciones del presente expediente, mediante las cuales se solicitó la transformación de la planta de personal no docente de esta Facultad, con el propósito de lograr una regularización de funciones en base a las necesidades de servicio y conforme a lo previsto en el punto 3 b) del Acta Paritaria N° 8 (cobertura por medio del suplemento por mayor responsabilidad) de acuerdo a lo previsto en el CCT- No Docente según Dec.Nac.N°366/2006,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Rectoral N° 892/18, se aprobó la transformación de planta solicitada;

Que tomó intervención la Comisión Paritaria del Sector No Docente a Nivel Local, de la Universidad Nacional de Córdoba, la que prestó conformidad a la propuesta de reestructuración y refuncionalización obrante a en el expediente de referencia;

Que el punto 5) del Acta Paritaria N° 8, establece que la asignación de funciones de mayor responsabilidad puede efectuarse por el lapso de hasta un año y que, transcurrido ese tiempo, el cargo debe ser cubierto por concurso;

Por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS
R E S U E L V E :**

Artículo 1º. - Disponer el pago del **Suplemento por Mayor Responsabilidad**, (art. 72º del Decreto Nac. N°366/06); en su cargo 3663/2 a la Sra. Mirta Graciela **VEGA (Leg. 28204)**, para su equiparación salarial a una categoría 3662/2 del decreto 366/06, por el cumplimiento de las funciones de Directora del Área de Servicios Generales, Mantenimiento y Producción (ASGMP) a partir de **01-09-2018** y hasta que se ocupe el cargo de que se trata, el que será abonado con fondos provenientes del inciso 1- Contribución Gobierno Nacional. :

Artículo 2º.- Asignar a partir de **01-09-2018** las funciones de Jefe de Departamento de Servicios Generales al Sr. Jorge Roberto **VELIZ (Leg. 20.673)** en el Área Servicios Generales, Mantenimiento y Producción (ASGMP) en su cargo 3663/2 del Decreto 366/06.

Artículo 3º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°:
CM.

1622


Prof. Dra. SILVIA G. CORREA
SECRETARIA GENERAL
Facultad de Ciencias Químicas - UNC




Prof. Dr. GUSTAVO A. CHIABRANDO
DECANO
Facultad de Ciencias Químicas - UNC